

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325884526**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 28/10/2025

RES. EX. N° 77325139617 /

VISTOS: Respecto de la presentación realizada con fecha 29.08.2025, por doña [REDACTED], RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N°5034739282 emitido el 25.04.2025, originado por la escritura Contrato de Compraventa y Mutuo Hipotecario Tasa Fija – UF con Subsidio Habitacional D.S. número 19 (V. y U.), de 2016. Vivienda Social, de fecha 24.04.2025, según Repertorio N°19.916, de la Notaría Pedro Ricardo Reveco Hormazábal (19ª Notaría de Santiago).

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por la escritura Contrato de Compraventa y Mutuo Hipotecario Tasa Fija – UF con Subsidio Habitacional D.S. número 19 (V. y U.), de 2016. Vivienda Social, de fecha 24.04.2025, según Repertorio N°19.916, de la Notaría Pedro Ricardo Reveco Hormazábal (19ª Notaría de Santiago), asciende a la suma de \$134.285.

2. Que, la contribuyente con fecha 25.04.2025 mediante Formulario 24 folio N°5034739282, pagó electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al mutuo mencionado en el considerando anterior.

3. Que, de acuerdo con escrito proporcionado por la contribuyente, "esta operación se realizó usando el Subsidio Habitacional DS1 Tramo 2, otorgado por el MINVU, el cual exime del pago de dichos derechos según la normativa vigente", lo que se traduce en un pago indebido de impuesto al mutuo.

4. Que, de acuerdo con lo observado, con fecha 25.04.2025, la contribuyente pagó electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbres y Estampillas, correspondiente al mutuo mencionado, según Formulario 24 folio N°5034739282.

5. Que, en la escritura Compraventa y Mutuo Hipotecario Tasa Fija – UF con Subsidio Habitacional D.S. número 19 (V. y U.), de 2016. Vivienda Social, de fecha 24.04.2025, según Repertorio N°19.916, de la Notaría Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, se indica que la propiedad se trata de una vivienda social.

6. Que, el plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por la contribuyente, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud respecto del pago indebido de dicho impuesto.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a la contribuyente individualizada en esta Resolución, la suma de \$134.285 (ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5034739282, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta Formulario 24 folio N°5034739282, Formulario 24 folio N°70682965, copia de la escritura Repertorio N°19.916 de la Notaría Pedro Ricardo Reveco Hormazábal (19ª Notaría de Santiago).

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202

Monto a devolver: \$134.285.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.10.28
11:46:59 -03'00'

Distribución

[Redacted]

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE
VUS/LJC/EOP/nfn

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.10.29
21:13:02 -03'00'

**roberto
ibañez
rojas**

Firmado digitalmente por
roberto ibañez rojas
Fecha: 2025.10.28
11:37:59 -03'00'